

Universidad Autónoma de Baja California Sur

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99012-19-0524-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 524

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	833,659.0
Muestra Auditada	706,532.2
Representatividad de la Muestra	84.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por lo que se identificaron recursos ministrados susceptibles para su fiscalización por 833,659.0 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	590,156.8
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	195,621.4
Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior"	47,814.9
Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente"	65.9
Total del Universo fiscalizable	833,659.0

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionados por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 833,659.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 706,532.2 miles de pesos, que representaron el 84.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Baja California Sur en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Baja California Sur suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", al Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente" y a las Participaciones Federales que ascendieron a 833,659.0 miles de pesos, los cuales administró en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Baja California Sur registró presupuestal y contablemente los ingresos por 833,659.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 9,744.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 842,955.8 miles de pesos, cifra que incluyó 9,298.5 miles de pesos de rendimientos financieros de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 638,037.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” y del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente”, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos transferidos y se pagaron 599,639.8 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 638,035.8 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7,054.8 miles de pesos, 6,608.7 miles de pesos se pagaron y 446.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales											
1000 Servicios Personales	590,156.8	590,156.8	0.0	590,156.8	0.0	0.0	0.0	590,156.8	0.0	0.0	0.0
Subtotal	590,156.8	590,156.8	0.0	590,156.8	0.0	0.0	0.0	590,156.8	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	5,132.1	5,132.1	0.0	5,132.1	0.0	0.0	0.0	5,132.1	0.0	0.0	0.0
Total	595,288.9	595,288.9	0.0	595,288.9	0.0	0.0	0.0	595,288.9	0.0	0.0	0.0
Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior"											
2000 Materiales y Suministros	1,038.6	1,038.6	0.0	888.5	150.1	150.1	0.0	1,038.6	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,127.0	2,127.0	0.0	357.0	1,770.0	1,770.0	0.0	2,127.0	0.0	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	44,649.3	44,649.3	0.0	8,173.4	36,475.9	36,475.9	0.0	44,649.3	0.0	0.0	0.0
Subtotal	47,814.9	47,814.9	0.0	9,418.9	38,396.0	38,396.0	0.0	47,814.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,922.7	1,476.6	446.1	1,476.6	0.0	0.0	0.0	1,476.6	446.1	446.1	0.0
Total	49,737.6	49,291.5	446.1	10,895.5	38,396.0	38,396.0	0.0	49,291.5	446.1	446.1	0.0
Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente"											
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	65.9	65.9	0.0	64.1	1.8	0.0	1.8	64.1	1.8	1.8	0.0
Total	65.9	65.9	0.0	64.1	1.8	0.0	1.8	64.1	1.8	1.8	0.0
Total capital	638,037.6	638,037.6	0.0	599,639.8	38,397.8	38,396.0	1.8	638,035.8	1.8	1.8	0.0
Total rendimientos	7,054.8	6,608.7	446.1	6,608.7	0.0	0.0	0.0	6,608.7	446.1	446.1	0.0
Gran total	645,092.4	644,646.3	446.1	606,248.5	38,397.8	38,396.0	1.8	644,644.5	447.9	447.9	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Por lo anterior, se constató que 447.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1.8	1.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	446.1	446.1	0.0	0.0
Total	447.9	447.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Baja California Sur remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma de Baja California Sur proporcionó, dentro de los plazos establecidos, la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no remitió evidencia del envío del contrato bancario de los recursos del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” del ejercicio fiscal 2024.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que permitió acreditar el envío del contrato bancario de los recursos del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma de Baja California Sur destinó los recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 418,232.8 miles de pesos para el pago de servicios personales, en plazas, categorías, sueldos y prestaciones ligadas y no ligadas al salario, las cuales se ajustaron al analítico de plazas de la universidad, las modificaciones se

sustentaron en el acuerdo del H. Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y se notificaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Baja California Sur con recursos de las Participaciones Federales destinó 16,117.6 miles de pesos para el pago de vales de despensa por medio de monederos electrónicos, los cuales carecieron de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararan las operaciones y de la evidencia de que el proveedor, transfirió el monto correspondiente a cada trabajador, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0022/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera y quinta, inciso f.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones realizadas a cada trabajador que acredita la procedencia de pagos por 15,683,686.91 pesos; sin embargo, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por 433,902.91 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99012-19-0524-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 433,902.91 pesos (cuatrocientos treinta y tres mil novecientos dos pesos 91/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado por realizar el pago de vales de despensa, de los que se careció de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como de la evidencia de que la empresa transfirió el monto correspondiente a cada trabajador por medio de monederos electrónicos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0022/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera y quinta, inciso f.

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Baja California Sur realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, al personal de honorarios asimilables a salarios de acuerdo con los contratos respectivos; asimismo, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, no se integraron a los expedientes del personal los formatos de compatibilidad de empleo de 50 trabajadores.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CON-002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión documental de los expedientes de 45 trabajadores, se constató que la Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con un registro de asistencia electrónico, mediante el cual se comprobó la asistencia del personal; asimismo, con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores fue congruente con la información de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma de Baja California Sur adjudicó, con las Participaciones Federales aportadas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante licitación pública los contratos DCYA-02-LP-1601-2024-060, DCYA-02-LP-1601-2024-088 y DCYA-02-LP-1601-2024-223 por concepto de suministro de alimentos y suplementos de ganado, material de limpieza y la adquisición de uniformes; por invitación a cuando menos tres personas los contratos DMS-IR-0048-24 y DMS-IR-0033-24-DMS-IR-0032-24, así como tres contratos sin número por concepto de servicios de mantenimiento en diversos campus de la universidad y la adquisición de mesabancos y pizarrones, y por adjudicación directa los contratos DMS-IRAD-0044-24, FDMSO-IR-0004-2024, FDMSO-IR-0003-2024, DMS-IRAD-0059-24 y FDMSO-IR-0001-2024 por concepto de servicios de mantenimiento en diversas extensiones de la universidad, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y las adquisiciones y servicios fueron debidamente formalizadas mediante los contratos.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, con recursos de las Participaciones Federales, realizó la adquisición de alimentos y suplementos de ganado, material de limpieza, uniformes, mesabancos y pizarrones, mediante los contratos números DCYA-02-LP-1601-2024-060, DCYA-02-LP-1601-2024-088 y DCYA-02-LP-1601-2024-223, así como un contrato sin número, los cuales estuvieron soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y se acreditó con evidencia documental que los bienes fueron entregados de conformidad con los plazos y montos pagados.

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma de Baja California Sur con recursos de las Participaciones Federales y por medio de 10 contratos adjudicó diversos servicios de mantenimiento para campus y extensiones de la universidad, de los cuales se pagaron 10,418.1 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de los trabajos ejecutados, debido a que careció de la documentación comprobatoria que acreditara la prestación de los servicios; además, los proveedores no acreditaron contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no le autorizaron al Instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; tampoco proporcionaron la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que la universidad no comprobó que los proveedores contaran con los trabajadores necesarios para la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; de los contratos sin número de fecha 5 de abril de 2024, DMS-IR-0048-24, DMS-IR-0033-24, sin número de fecha 13 de mayo de 2024, DMS-IR-0032-24, DMS-IRAD-0044-24, FDMSO-IR-0004-2024, FDMSO-IR-0003-2024, DMS-IRAD-0059-24 y FDMSO-IR-0001-24, cláusulas primeras y sextas; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

NÚMERO	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO PAGADO
1	Sin número	Mantenimiento preventivo a equipos de refrigeración campus la Paz y la unidad académica de Pichilingue	1,258.3
2	DMS-IR-0048-24	Habilitación y adecuaciones en baños en campus la Paz	946.5
3	DMS-IR-0033-24	Impermeabilización de edificios en campus la Paz	851.2
4	Sin número	Reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración en campus la Paz y la unidad académica de Pichilingue	680.2
5	DMS-IR-0032-24	Adecuaciones y mejoramiento en losas, muros y ventanas en la dirección de tecnologías de la información en campus la Paz	595.1
6	DMS-IRAD-0044-24	Mantenimiento general de infraestructura en las extensiones académicas de Guerrero Negro y Loreto	1,518.3
7	FDMSO-IR-0004-2024	Adecuaciones del cerco perimetral y reparación de barda de acceso principal en campus la Paz	1,328.0
8	FDMSO-IR-0003-2024	Adecuaciones en planta baja del edificio AD-38, campus la Paz	1,316.4
9	DMS-IRAD-0059-24	Adecuaciones de herrería y albañilería en la extensión académica de Ciudad Insurgentes	1,108.3
10	FDMSO-IR-0001-24	Mantenimiento, encaminamientos y rampas de accesibilidad	815.8
Total			10,418.1

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisiciones proporcionados por la Universidad Autónoma de Baja California Sur

2024-4-99012-19-0524-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,418,107.56 pesos (diez millones cuatrocientos dieciocho mil ciento siete pesos 56/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su integro al Gobierno del Estado, por carecer de la documentación comprobatoria que acreditara la prestación de los servicios de mantenimiento, y por no verificar que los proveedores contaran con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizaron al instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como por no proporcionar la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que la universidad no comprobó que los proveedores contaran con los trabajadores necesarios para la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; de los contratos sin número de fecha 5 de abril de 2024, DMS-IR-0048-24, DMS-IR-0033-24, sin número de fecha 13 de mayo de 2024, DMS-IR-0032-24, DMS-IRAD-0044-24, FDMSO-IR-0004-2024, FDMSO-IR-0003-2024, DMS-IRAD-0059-24 y FDMSO-IR-0001-24, cláusulas primera y sexta; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 14

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, con recursos de las Participaciones Federales, pagó a un proveedor un monto de 988.8 miles de pesos por el suministro de gasolina, del cual se careció del soporte de los consumos de gasolina realizados por el personal de la universidad que permitiera identificar el vehículo asignado, el servidor público beneficiado y la comisión o actividad realizada, lo que impidió confirmar la justificación y destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 022/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera y quinta, inciso f.

2024-4-99012-19-0524-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 988,850.00 pesos (novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado, por ejercer recursos por concepto de suministro de gasolina, del cual se careció del soporte de los consumos de gasolina realizados por el personal de la universidad que permitiera identificar el vehículo asignado, el servidor público beneficiado y la comisión o actividad realizada, lo que impidió confirmar la justificación y destino de los recursos, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 022/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera, y quinta, inciso f.

Obra Pública

Resultado núm. 15

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, con recursos del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, adjudicó de manera directa y de conformidad con la normativa los trabajos de la Primera etapa de construcción y equipamiento de la subsede la Ribera, por medio del contrato número UABCS-COSRMI-02-2024; asimismo, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas y la obra fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además, se verificó que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y los montos pactados, se generó un convenio modificatorio y la obra se entregó de acuerdo con la normativa; los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y el anticipo fue amortizado.

También se comprobó, mediante la revisión de las evidencias fotográficas georreferenciadas, que la ubicación geográfica de la obra correspondió al lugar señalado en el contrato y la obra tuvo relación con el objeto establecido y se contó con el acta de entrega-recepción.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 16

Con la validación realizada en los listados definitivos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los proveedores que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la Universidad Autónoma de Baja California Sur no se encontraron señalados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes; además, no se identificaron, por la autoridad de salud, decesos de personas físicas que fueron proveedores ni como servidores públicos de otra dependencia de gobierno estatal.

Asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararon las erogaciones con cargo a los recursos federales y a las participaciones federales se encontraron vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria y los conceptos de gasto correspondieron a los rubros financiables conforme a la normativa; además, no se identificaron operaciones que implicaran el reconocimiento contable de descuentos, bonificaciones, rebajas o reducción de anticipos a los recursos ejercidos con cargo a los recursos federales y de participaciones federales.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la información de los 14 proveedores que celebraron contratos, que superaron los 300.0 miles de pesos, se constató que 6 proveedores no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y 12 por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que 10 no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y 13 no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CON-004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,840,860.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 706,532.2 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 833,659.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” y del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” del ejercicio fiscal 2024 por 638,037.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos transferidos y se pagaron 599,639.8 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 638,035.8 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7,054.8 miles de pesos, 6,608.7 miles de pesos se pagaron y 446.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 11,840.9 miles de pesos, que representó el 1.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los objetos fiscalizados ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF-006/26 del 14 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

Universidad Autónoma de Baja California Sur

Sabiduría como meta. patria como destino

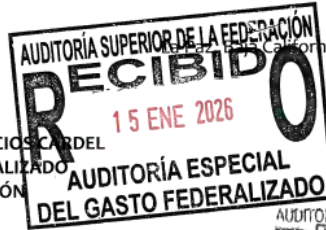
14 Hojas
105 D. XES O D G I F.
-2 copias-

00142

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V-A02145

OFICIO NÚM.: SAF-006/26
Baja California Sur, a 14 de enero de 2026



-Mtro Lozano

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Apreciable Maestro Hernández Palacios Cardel:



Con el gusto de saludarle, y en atención al oficio núm. DAGF-A1/0070/2025 de fecha 19 de diciembre del presente referente a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivados de los trabajos de la Auditoría núm. 524 "Recursos del Gasto Federalizado. Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" Cuenta Pública 2024, adjunto al presente me permito remitirle la siguiente información y aclaraciones para su análisis:



Resultado núm. 23, procedimiento núm. 5.2:

Del análisis a la información proporcionada, se comprobó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur entregó en tiempo a la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) copia de los contratos bancarios donde se recibieron los recursos del Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y de los recursos del Programa U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, Tipo Superior" del ejercicio fiscal 2024; sin embargo no hubo evidencia del envío de los contratos bancarios de los recursos del Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior", del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la cláusula cuarta, inciso d, del Convenio de Apoyo en el Marco del Programa Presupuestario S247 para del Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, sin número, de fecha 01 de abril de 2024.

Respuesta:

En atención al presente resultado, adjunto en Anexo #1 (USB) debidamente certificado, el acuse del oficio núm. SAF-043/24, de fecha 15 de marzo de 2024, dirigido al C.P. Oscar Ortega Cortés, Director de Subsidios a Universidades de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se hace llegar la documentación correspondiente para el registro de la cuenta bancaria específica que fungió como receptora de los recursos provenientes del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247), Ejercicio Fiscal 2024". Asimismo, se incluye el contrato de la apertura de la cuenta bancaria específica receptora y administradora del recurso, así como la solicitud de su cancelación de fecha 11 marzo de 2025.

1 USB
14 h ar

Boulevard Forjadores S/N, entre
Avenida Universidad y Calle Félix
Agramont Cota, Colonia Universitario

La Paz, BCS, México, AP 19-B,
Código Postal 23080

Tel directo 612 12 38834,
tel. 612 1238800, ext 1100

Resultado núm. 28, procedimiento núm. 6.1:

De la revisión a las pólizas contables, se detectó que para el pago de despensa se destinaron participaciones federales por 16,117,589.82 pesos, y para ello se identificó que la empresa Pluxee México SA de CV, fue la encargada para realizar el servicio de dispersión de esta prestación por medio de monederos electrónicos; sin embargo no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las operaciones efectuadas, ni evidencia de que la empresa dispersó el recurso a los monederos electrónicos, ni la entrega de los mismos a cada trabajador, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la cláusula primera y quinta, inciso f, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0022/24 de fecha 03 de enero de 2024.

Respuesta:

En relación al presente resultado, adjunto en Anexo #1 (USB) debidamente certificado, la documentación justificativa y comprobatoria que ampara las operaciones efectuadas correspondientes al pago y la dispersión de los vales electrónicos de despensa otorgados como prestación contractual a los trabajadores universitarios, consistentes en lo siguiente:

- CFDI (PDF y XML) emitidos por la empresa Pluxee México SA de CV que contienen la acreditación detallada de los monederos electrónicos de despensa por trabajador (beneficiario), fecha y hora de la dispersión e importe acreditado a cada uno de los trabajadores universitarios.
- Proforma del cierre del pedido que arroja la plataforma de la empresa dispersora al realizar la carga individualizada de importes y beneficiarios.
- Transferencias realizadas a la empresa Pluxee México SA de CV para llevar a cabo la dispersión de los vales electrónicos de despensa otorgados como prestación contractual a los trabajadores universitarios.
- Registros contables de la solicitud del gasto a comprobar relacionada con los vales electrónicos de despensa.
- Registros contables de la comprobación del gasto por llevar a cabo la dispersión de los vales electrónicos de despensa otorgados como prestación contractual a los trabajadores universitarios.

Resultado núm. 34, procedimiento núm. 6.4:

Con el análisis a la base de datos de la nómina ordinaria pagada con Recursos del Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" aportados por la Secretaría de Educación Pública por 418,232,786.97 pesos, y de la revisión a 50 expedientes del personal, se comprobó que ningún expediente contó con un formato de compatibilidad de empleos en los que el personal contratado manifestara bajo protesta de decir verdad, si se encontró desempeñando otro empleo, cargo o comisión, o si prestó servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad, y en su caso, que las distancias y horarios entre los mismos, fueran compatibles entre sí, en incumplimiento de los artículos 15, fracción 1 y 16, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respuesta:

Al respecto, me permito remitir a usted en Anexo #2 (Documentación Original) el inicio de la Investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas mediante el procedimiento No. CON-002/26, signado por la Contralora de esta institución, para los efectos que procedan.

Resultado núm. 43, procedimiento núm. 7.2:

De la revisión a 11 expedientes de adquisiciones por un monto de 10,418,107.56 pesos que fueron pagados con participaciones federales, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur adjudicó a 11 proveedores los servicios de mantenimiento a instalaciones y equipos de refrigeración de la universidad; no obstante, no se proporcionó evidencia documental de los trabajos ejecutados debido a que carecen de documentación comprobatoria que permita acreditar la prestación de los servicios, al no presentarse órdenes de servicio, reportes de trabajo ni evidencia de su recepción considerando que los proveedores no acreditaron contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que no autorizaron a dicho instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como tampoco proporcionaron la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que el ente auditado no comprobó que los proveedores contaban con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio por el cual fue contratado.

Respuesta:

En relación a este resultado, en Anexo #1 (USB) debidamente certificado, me permito remitir a usted, para los servicios proporcionados por los proveedores por un monto de 10,418,107.56 pesos pagados con participaciones federales, documentación justificativa y comprobatoria consistente en:

- Ordenes de servicio
- Evidencia fotográfica de los trabajos realizados
- Carta de Satisfacción por parte del área receptora del servicio, como evidencia de su entrega
- Reportes de avance de los trabajos realizados
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social
- Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de Cumplimiento del IMSS

Adicionalmente, me permito remitir a usted en Anexo #2 (Documentación Original) el inicio de la Investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas mediante el procedimiento No. CON-003/26, signado por la Contralora de esta institución, para los efectos que procedan.

Resultado núm. 44, procedimiento núm. 7.2:

Del análisis a las pólizas por un monto de 988,850 pesos, se comprobó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur pagó al proveedor Horizon Estrategias Comerciales de Occidente SA de CV el suministro de gasolina; no obstante derivado de la revisión efectuada, se observó que la universidad careció de documentación suficiente y pertinente que soporte los consumos de gasolina otorgado la

personal, tales como reportes de consumo, bitácoras de uso o evidencia que permita identificar el vehículo asignado, el servidor público beneficiado y la comisión o actividad realizada; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la cláusula primera y quinta, inciso f, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de Registro 022/24 de fecha 03 de enero de 2024.

Respuesta:

En atención al presente resultado, en Anexo #1 (USB) debidamente certificado, me permito remitir a usted documentación justificativa y comprobatoria relacionada con los pagos al proveedor Horizon Estrategias Comerciales de Occidente SA de CV por el suministro de gasolina por un monto de 988,850 pesos, que incluye el responsable, el importe otorgado, el vehículo al que se le asignó la gasolina, el uso de dicho vehículo, el operador, el kilometraje y la firma de recibido.

Resultado núm. 54, procedimiento núm. 9-5:

Con la información de los Comprobantes Fiscales emitidos por 15 proveedores, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria, de las erogaciones con recursos federales por concepto de gastos de operación del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300,000 pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que 6 proveedores no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y 12 por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además se identificó que 10 no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de Cumplimiento y 13 no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social; en incumplimiento del artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 y reglas primera y séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Respuesta:

En atención al presente resultado, en Anexo #1 (USB) debidamente certificado, me permito remitir a usted documentación justificativa y comprobatoria relacionada con proveedores que proporcionaron bienes o servicios durante el ejercicio 2024, consistente en:

- Opinión de Cumplimiento emitida por el SAT
- Autorización de publicación de la opinión de cumplimiento al SAT
- Opinión de Cumplimiento emitida por el IMSS
- Autorización de publicación de la opinión de cumplimiento al IMSS

Adicionalmente, me permito remitir a usted en Anexo #2 (Documentación Original) el inicio de la Investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas mediante el procedimiento No. CON-004/26, signado por la Contralora de esta institución, para los efectos que procedan.

La información señalada en el cuerpo de este documento, se relaciona en el Anexo # 1 (USB) debidamente certificado y Anexo # 2 (Documentación Original) adjuntos a este oficio.

Sin otro asunto de momento, aprovecho la oportunidad para manifestar la seguridad de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
SABIDURÍA COMO META, PATRIA COMO DESTINO**


SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


**C.P. MAURICIO LUNA RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" (ASF)
L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho, Director de Auditoría (ASF)
Dr. Dante Arturo Salgado González, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
C.P. Soledad del Carmen Arámburo Montalvo, Contralora (UABCS)
M.A.P. Karina Vázquez Hernández, Directora de Finanzas (UABCS)
Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0022/24 de fecha 3 de enero de 2024: cláusulas primera y quinta, inciso f.

Contratos sin número de fecha 5 de abril de 2024, DMS-IR-0048-24, DMS-IR-0033-24, sin número de fecha 13 de mayo de 2024, DMS-IR-0032-24, DMS-IRAD-0044-24, FDMSO-IR-0004-2024, FDMSO-IR-0003-2024, DMS-IRAD-0059-24 y FDMSO-IR-0001-24: cláusulas primera y sexta.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.